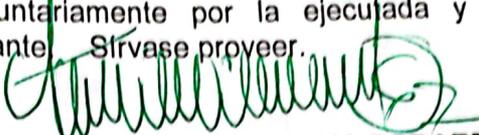


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00165** de CARLOS ARTURO FAJARDO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES informando que obra título Judicial No. 400100008217964 en la suma de \$400.000 por concepto de pago de costas efectuado voluntariamente por la ejecutada y solicitud de la parte demandada y demandante. *Sírvase proveer.*


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 10 4 NOV. 2021

En atención al informe secretarial que antecede encuentra el despacho al verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando que obra Título Judicial No. 400100008217964 en la suma de \$400.000 por concepto de pago de costas, suma que cubre en su totalidad el crédito objeto del presente proceso incluyendo las costas procesales de la ejecución de conformidad con la liquidación del crédito aprobada por este despacho mediante providencia de fecha 7 de diciembre de 2018, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor del apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago, según como fue solicitado, a nombre del Doctor Luis Alberto Urquijo Anchique identificado con la cedula No. 79.271.349 y portador de la T.P.M 62.127 conforme las facultades que ostenta de conformidad con el poder obrante a folio 1 del expediente ordinario. Comuníquese esta decisión al demandante CARLOS ARTURO FAJARDO.

Por último, se observa renuncia de la apoderada del ejecutada, presuntamente comunicada a su poderdante por lo tanto **SE ACEPTA LA RENUNCIA** a la Doctora Nancy Johanna Hernández Morales, identificada con C.C. N° 1.00.637.590 T.P. N° 297.273 del C.S. de la J., conforme a lo previsto en el Artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes,

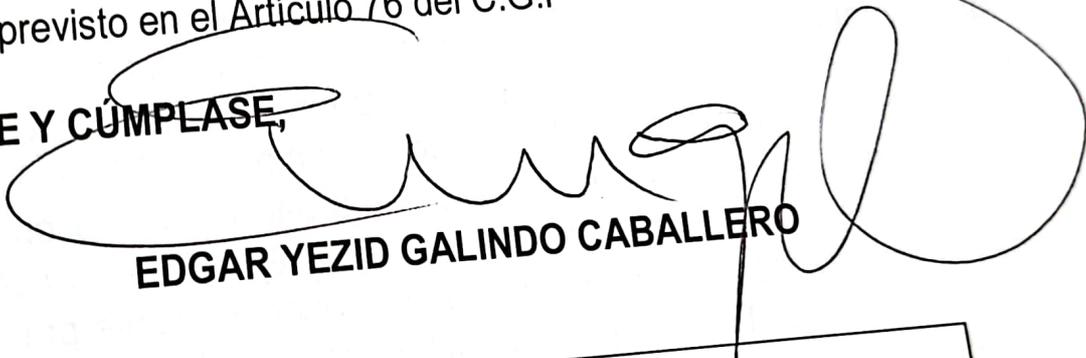
PÓNGANSE A DISPOSICIÓN de la autoridad competente. Librense los oficios pertinentes.

TERCERO: AUTORÍCESE la entrega del título Judicial No. 400100008217964 en la suma de \$400.000 , consignado por la ejecutada por concepto del pago de las costas el cual deberá **ENTREGARSE** al Doctor Luis Alberto Urquijo Anchique identificado con la cedula No. 79.271.349 y portador de la T.P.M 62.127 para su cobro conforme al poder obrante a folio 1 expediente ordinario. Secretaría proceda de conformidad y comunique al ejecutante Carlos Arturo Fajardo de la presente decisión.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previo **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaria **OFÍCIÉSE**.

QUINTO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la Doctora Nancy Johanna Hernández Morales, identificada con C.C. N° 1.00.637.590 T.P. N° 297.273 del C.S. de la J., conforme a lo previsto en el Artículo 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 125 FIJADO HOY 05 NOV. 2021 LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario